



VISTO: Expte CD N°929/2022 S/"Salvedad de número de Lote correspondiente a la empresa: BRENNTAG ARGENTINA S.A."

Y;

CONSIDERANDO:

Que la coordinadora de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Añelo, solicita la salvedad de datos catastrales de la empresa **BRENNTAG ARGENTINA S.A.**

Que la empresa **BRENNTAG ARGENTINA S.A** eleva nota al Poder Ejecutivo Municipal solicitando el permiso de escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como **Lote 56F, NOMENCLATURA CATASTRAL N°06-25-094-5193-0000,sup. 50.079,94** correspondientes al Parque Industrial Ambiental.

Que obra en el expediente de referencia el acta de adjudicación precaria mediante el cual se otorga el derecho de compra al adjudicatario, previo pago tanto del canon locativo como el del valor de la tierra, y cumplimiento del proyecto de inversión presentado.-

Que a la fecha surge del expediente el pago por parte del interesado de un total de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 0 centavos) en concepto de Canon en 24 Meses, más lo estipulado en Ordenanza N°131 Artículo N°15 Inciso B, la suma de \$320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 0 centavos) haciendo un total por la tierra adjudicada de \$500.000,00(Pesos Quinientos Mil con 0 centavos).

Que asimismo obra el certificado de total cumplimiento del desarrollo productivo/industrial propuesto a la Administración Municipal, como también el certificado de pago total del lote, y copia de la licencia comercial otorgada a la razón social interesada

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Se **RECTIFICA**, EL Artículo N°1 de la Ordenanza N°621/2021 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO N°2: SE FACULTA al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura Traslativa de dominio a favor de la empresa BRENNTAG ARGENTINA S.A el **Lote 56F, NOMENCLATURA CATASTRAL N°06-25-094-5193-0000,sup. 50.079,94.**

ARTÍCULO N°3: Los gastos que demande la escrituración serán soportados en su totalidad por la empresa **BRENNTAG ARGENTINA S.A.-**

ARTÍCULO N°4: Forman parte de la presente, copia de certificado de total cumplimiento del desarrollo productivo/industrial, certificado de pago total del lote y Licencia Comercial, como Anexo.



ARTÍCULO N°5: SE COMUNICA, al Poder Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°4, del 21 de Abril del 2022, consta en **Acta N°278**.-


VERÓNICA LANDI
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




Dra. Adriana Pezuk
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN